

Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 21 de octubre 2021

NOMBRE DEL TITULAR: Energía Coyanco S.A.

RAZÓN SOCIAL: Energía Coyanco S.A.

NOMBRE REPRESENTANTE: Jaime Andrés Pino Cox

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol D-226-2021

FISCAL INSTRUCTOR (A): José Ignacio Saavedra Cruz

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

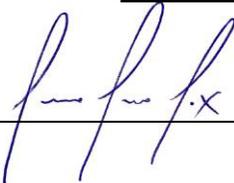
Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol **D-226-2021**. Se fundamenta esta solicitud **en la obtención de información técnica y recopilación de antecedentes de los hechos, para la presentación de un Programa de Cumplimiento (PdC); encontrándose en proceso de contratación de servicios, destinados a confeccionar y ejecutar un Programa de Cumplimiento.**

Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Jaime Andrés Pino Cox

RUT Representante Legal: ██████████

Firma: 



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENERGÍA COYANCO S.A. otorgado el 17 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 9054 - 2021.-
Santiago, 19 de Agosto de 2021.-



123456844296
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456844296.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456844296>.- .-

CUR Nro: F110-123456844296.-

REPERTORIO N° 9054-2021

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

DE SESIÓN DE DIRECTORIO

DE ENERGÍA COYANCO S.A.

En Santiago de Chile, a diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE**: doña **PATRICIA MACARENA SILVA SAN MARTÍN**, chilena, divorciada, abogada, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], en representación de **ENERGÍA COYANCO S.A.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa guion ocho, en adelante referida indistintamente como la "**Sociedad**", ambos con domicilio en esta ciudad, en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, piso veintiuno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana. La compareciente mayor de edad, acredita su identidad con el documento señalado, y expone: Que debidamente facultada al efecto, vienen en reducir parcialmente a escritura pública, acta digital de Sesión de Directorio de la Sociedad. Declara la compareciente que el acta se encuentra firmada electrónicamente por Renaud de Batz, Director/Presidente, Octavio Bofill Genzch, Director, Pedro Claro Guzmán, Director, Patricia Silva San



1 Martín, Secretaria, Jaime Pino Cox, Gerente General,
2 Carlos Guillermo Sorrenti, Gerente de Administración y
3 Finanzas. El acta es del siguiente tenor: **CÉNTESIMA**
4 **DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE DIRECTORIO DE ENERGÍA COYANCO**
5 **S.A.** En Santiago de Chile, a cuatro de agosto del dos
6 mil veintiuno, siendo las trece horas, en las oficinas
7 de Avenida Isidora Goyenechea número tres mil
8 cuatrocientos setenta y siete, piso veinituno, comuna
9 de Las Condes, se realizó la centésima décima sexta
10 sesión de Directorio de la sociedad "**Energía Coyanco**
11 **S.A.**", con la asistencia presencial y virtual de los
12 siguientes Directores: **i/** don Pedro Claro Guzmán, en su
13 calidad de suplente **ii/** don Octavio Bofill Genzsch, en
14 su calidad de titular, y **v/** don Renaud de Batz, en su
15 calidad de titular. Presidió la reunión don Renaud de
16 Batz como Presidente *ad hoc*, y actuó como secretaria
17 especialmente designada al efecto, la abogada doña
18 Patricia Silva San Martín. Asisten especialmente
19 invitados: **i/** don Jaime Pino Cox, y **ii/** don Carlos
20 Guillermo Sorrenti. **QUÓRUM:** Verificado el quórum se dio
21 por constituida la reunión y abierta la sesión. **TABLA:**
22 La Secretaria de Actas expresó que las materias a
23 tratar son las siguientes: **MATERIAS: UNO. Constancia**
24 **renuncia Directores y nombramiento de Directores**
25 **reemplazantes.** El Presidente del Directorio toma la
26 palabra e indica que con fecha nueve de julio del
27 presente año se presentó la renuncia de los Directores
28 Titulares don Juan José Héctor Gabriel Claro González,
29 don José Antonio Garcés Silva, don Gonzalo Said Handal,
30 y de los Directores Suplentes don Alejandro Valdés

Pag: 3/17



Certificado
123456844296
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Cruz, don Martín Ducci Cornú y don Rodrigo Petric
2 Araos. Por su parte, don Pedro Claro Guzmán, vienen en
3 presentar en este acto su renuncia a su calidad de
4 Director Suplente. Al efecto, y de conformidad a los
5 términos establecidos en el artículo noveno de los
6 estatutos sociales de la Sociedad, corresponde nombrar
7 a los respectivos reemplazantes. **Acuerdo:** Los
8 Directores, luego de una breve discusión acuerdan de
9 forma unánime el nombramiento de las siguientes
10 personas: como titular don Yves Baribeault, y como su
11 reemplazante don Gonzalo Delaveau Swett; don Juan
12 Andrés Larrondo, como reemplazante del director actual
13 don Renaud de Batz; como titular don Jean Trudel, y
14 como su reemplazante don Carlos Guillermo Sorrenti; y
15 como titular doña Patricia Silva San Martín, y como su
16 reemplazante doña Soledad Salas Montoya. El Presidente
17 deja constancia, que acorde al nombramiento aquí
18 acordado, el Directorio de la Sociedad, queda compuesto
19 por las siguientes personas, las cuales ejercerán su
20 cargo hasta la próxima Junta de Accionistas que se
21 celebre: **Titulares A:** Yves Baribault, suplente Gonzalo
22 Delaveau Swett; Ocatavio Bofill Genzch, suplente Rocío
23 Guillón Moretti; Renaud de Batz de Trenquelleón,
24 suplente Juan Andrés Larrondo; **Titulares B:** Jean
25 Trudel, suplente Carlos Guillermo Sorrenti; y Patricia
26 Silva San Martín, suplente Soledad Salas Montoya.
27 Tomando en consideración la configuración del nuevo
28 Directorio, se procede a designar a don Renaud de Batz
29 como el nuevo Presidente, quién lo será también de la
30 Sociedad y de la Junta de Accinistas. **DOS. Revocación**



1 de designación y nombramiento de nuevo Gerente General.

2 El Presidente hace presente que don Ian David Nelson
3 Cruz, ya no forma parte de la Sociedad, razón por la
4 cual corresponde revocar expresamente su designación
5 como Gerente General de Energía Coyanco S.A. efectuada
6 en centésima quinta Sesión de Directorio de fecha
7 veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, y
8 reducida a escritura pública con fecha veintiocho de
9 septiembre del mismo año, en la Notaria Pública de
10 Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Se hizo presente
11 que acorde a lo dispuesto en el artículo décimo sexto
12 de los estatutos sociales, el Directorio debe designar
13 a un Gerente General. **Acuerdo:** El Directorio de forma
14 unánime revoca expresamente la designación de don Ian
15 Nelson Cruz agradeciendo su gestión durante estos años
16 en la sociedad y nombra en el cargo de Gerente General
17 de la Sociedad a don Jaime Pino Cox. Don Jaime Pino
18 Cox, presente en la sesión, acepta el nombramiento y
19 agradece la confianza depositada. **CINCO. Modificación**

20 **Estructura de Poderes.** Continúa el Presidente e indica
21 que para los efectos de mejorar la administración de la
22 Sociedad a nivel de apoderados, facultades y
23 limitaciones, viene en proponer la modificación de la
24 actual estructura de poderes establecida en sesión de
25 directorio número siete de fecha veintidós de julio del
26 año dos mil ocho, y cuya acta fue reducida a escritura
27 pública con esa misma fecha, en la Notaria Pública de
28 Santiago, de don Raúl Perry Pefaur. **Acuerdo:** El
29 Directorio de forma unánime, acuerda actualizar la
30 estructura de poderes de la Sociedad, de conformidad a



Certificado
123456844296
Verifique validez
<http://www.fojas>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 los siguientes términos: **i/ Facultades:** sin considerar
2 como límite esta enumeración, que se hace, sólo a
3 título enunciativo, los Apoderados de la Sociedad,
4 habida consideración de las limitaciones y forma de
5 actuación acá establecidas, tendrán la representación
6 judicial y extrajudicial de la Sociedad, en Chile y en
7 el extranjero, en todos los asuntos, negocios,
8 operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos,
9 contratos y respecto de cualquier otro asunto que diga
10 relación con el objeto social o sea necesario o
11 conducente a sus fines, teniendo al efecto especial
12 pero no exclusivamente, facultades para: **/a/** adquirir,
13 comprar, vender, permutar, aportar, ceder y enajenar
14 bienes raíces o muebles, corporales o incorporales,
15 acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito,
16 participaciones sociales y derechos reales o
17 personales, derechos de aguas, derechos, concesiones y
18 pertenencias mineras, servidumbres eléctricas, energía,
19 potencia y atributos de energía renovable no
20 convencional, pudiendo prometer la venta o compra de
21 los mismos; **/b/** otorgar y aceptar garantías reales,
22 limitadas o ilimitadas, generales o especiales,
23 particularmente hipotecas y prendas, sean éstas
24 ordinarias o sin desplazamiento, civiles o mercantiles,
25 sobre valores mobiliarios en favor de los bancos, de la
26 ley veinte mil ciento noventa, y cualesquiera otras
27 actualmente permitidas o que sean autorizadas en el
28 futuro, incluyéndose la constitución de garantías de
29 toda índole sobre documentos, títulos o valores de
30 cualquiera especie, así como las fianzas,



1 solidaridades, avales y cualesquiera otras actualmente
2 usuales o que se creen en el futuro, sin limitación
3 alguna, incluso en favor de terceros; /c/ constituir
4 usufructos, usos, habitaciones, servidumbres u otros
5 derechos reales, sean estos de carácter civil o
6 administrativo, obligaciones de no hacer, prohibiciones
7 o limitaciones de dominio y dar o tomar bienes en
8 arrendamiento, mutuo, concesión, comodato o cualquiera
9 otra forma de tenencia, uso o goce temporal, sea o no;
10 /d/ formar, modificar, administrar, disolver y liquidar
11 cualquiera clase de personas jurídicas, especialmente
12 sociedades, y representar a la sociedad en ellas con
13 todas las facultades correspondiente a los miembros,
14 accionistas o socios de esas entidades, especialmente
15 la de concurrir con todos los derechos pertinentes a
16 los directorios, a juntas de accionistas u otras
17 asambleas, la de designar a terceros al efecto en
18 conformidad a las disposiciones legales y estatutarias
19 aplicables, la de suscribir acciones de pago u
20 opciones, la de ceder tales derechos y la de cobrar y
21 percibir dividendos o facultar a terceros para ello, y
22 cualesquiera otras a que haya lugar, en especial la de
23 concurrir a la juntas extraordinarias de accionistas en
24 que la sociedad tenga participación accionaria,
25 pudiendo votar favorablemente aquellas materias
26 señaladas en el artículo cincuenta y siete de la ley
27 dieciocho mil cuarenta y seis; /e/ realizar toda clase
28 de operaciones con bancos e instituciones financieras
29 públicas o privadas, tanto en Chile como en el
30 extranjero, incluyendo operaciones de comercio exterior

Pag: 7/17



Certificado
123456844296
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 y de cambios internacionales, en moneda nacional o
2 extranjera, estando los Apoderados facultados para
3 representar a la Sociedad en todas las operaciones,
4 diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con
5 importaciones y exportaciones ante los bancos
6 comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra
7 entidad o autoridad competente pudiendo al efecto
8 representar y firmar registros de importación y
9 exportación, abrir acreditivos divisibles o
10 indivisibles, revocables e irrevocables, presentar
11 solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones
12 juradas y toda otra documentación pertinente que fuere
13 exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile,
14 solicitar la modificación de las condiciones bajo las
15 cuales ha autorizado una determinada operación;
16 autorizar cargos en las cuentas corrientes de la
17 Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior,
18 autorizar cargos en las cuentas corrientes de las
19 sociedades a causa de operaciones de comercio exterior,
20 otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en
21 cualquier forma documentos de embarque, facturas,
22 conocimientos y cartas de porte y documentos consulares
23 y, en general, ejecutar todos los actos y realizar
24 todas las operaciones que fueren conducentes para los
25 propósitos antes indicados; /f/ contratar, operar,
26 administrar y cerrar cuentas corrientes bancarias, de
27 depósito o de crédito, así como cuentas de ahorro o de
28 cualquiera otra denominación que sean abiertas por
29 bancos u otras entidades financieras o similares
30 actualmente autorizadas o que lo sean en el futuro,



1 estando especial pero no exclusivamente facultado para
2 depositar, girar y sobregirar en ella, imponerse de su
3 movimiento, modificarlo y ponerle término o solicitar
4 su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y
5 retirar talonarios de cheques y cheques sueltos;
6 arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a
7 su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, reajustables
8 o a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en
9 ellas, retirarlos total o parcialmente, cerrar las
10 cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda
11 nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia
12 o garantía o cancelar los certificados respectivos;
13 tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o
14 boletas de garantía, realizar operaciones de derivados,
15 pudiendo también facultar a terceros para imponerse de
16 los movimientos y saldos de dichas cuentas y para
17 retirar libretos de cheques o realizar otros actos de
18 mera administración que no signifiquen disposición de
19 fondos; /g/ girar, suscribir, aceptar, descontar, dar
20 en garantía, endosar, negociar en cualquiera forma que
21 proceda, cancelar y hacer protestar letras de cambio,
22 pagarés, cheques, libranzas, conocimientos o documentos
23 de embarque, cartas de porte, certificados de warrants,
24 pólizas y cualesquiera otros documentos y efectos de
25 comercio, incluso nominativos, así como ejercer todas
26 las acciones que correspondan a la Sociedad en relación
27 con tales documentos; /h/ tomar u otorgar préstamos y
28 créditos de cualquiera naturaleza, de dinero o de
29 especies, en moneda nacional o extranjera, con o sin
30 reajustes e intereses, con o sin garantías, en Chile o

Pag: 9/17



Certificado
123456844296
Verifique validez
<http://www.fojas>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 en el extranjero, especialmente préstamos con letras,
2 avances en cuentas especiales, líneas de crédito,
3 mutuos, comodatos y acreditativos; /i/ comprar y vender
4 moneda extranjera, ya sea a futuro o presente y
5 realizar operaciones de derivados financieros, celebrar
6 contratos de futuros forwards, swaps de tasas de
7 reajustabilidad o de interés, opciones, put o call, u
8 otros semejantes; /j/ celebrar contratos de
9 construcción, de asesorías profesionales, de trabajo,
10 de arrendamiento, de transporte, de comodato,
11 transacción, de transporte de electricidad, u otros de
12 naturaleza civil o comercial, nominados o innominados;
13 /k/ actuar en representación de la sociedad en todo
14 tipo de operaciones de importación y exportación de
15 cualquiera especie y realizar toda clase de operaciones
16 de comercio exterior o de cambios internacionales,
17 incluyéndose especialmente todas las actuaciones
18 señaladas o referidas en el actual Compendio de Normas
19 de Cambios Internacionales establecido por el Banco
20 Central de Chile o que lo sean en el futuro en el mismo
21 compendio u otros instrumentos que lo complementen o
22 reemplacen y pudiendo designar a terceros para la
23 ejecución de dichas actuaciones, cuando sea procedente;
24 /l/ cobrar y percibir, reconocer o impugnar deudas y
25 otorgar o exigir recibos, cancelaciones, finiquitos y
26 otros resguardos, pagar y novar derechos y
27 obligaciones; /m/ dar y retirar bienes muebles, valores
28 mobiliarios o créditos en custodia, contratar y
29 administrar cajas de seguridad, constituir depósitos,
30 incluso warrants, contratar seguros de cualquier índole



1 y boletas de garantía; /n/ representar judicialmente a
2 la sociedad con las facultades especiales de desistirse
3 en primer instancia de la acción deducida, aceptar la
4 demanda contraria, cobrar y percibir, renunciar a los
5 recursos y los términos legales, transigir judicial y
6 extrajudicialmente, comprometer, otorgar a los árbitros
7 facultades de arbitradores, absolver posiciones,
8 renunciar recursos o términos legales y aprobar
9 convenios, facultades que podrán ejercer también
10 extrajudicialmente, cuando proceda. Se entiende
11 comprendida dentro de esta facultad de representación
12 judicial de la Sociedad, la facultad para actuar, así
13 como para designar Apoderados para tal efecto delegando
14 dichas facultades, en representación de la Sociedad con
15 todas las facultades requeridas por la Ley número
16 veinte mil setecientos veinte y/o sus subsecuentes
17 modificaciones que regulen la materia, de manera tal
18 que podrán, sin que lo anterior implique limitación
19 alguna, verificar créditos, asistir a juntas de
20 acreedores y votar en ellas, aprobar y/o rechazar lo
21 que en ellas se proponga, asistir a todo tipo de
22 audiencias, conocer, modificar y adoptar el acuerdo de
23 reorganización judicial, entre otras; /ñ/ representar a
24 la sociedad ante toda clase de autoridades políticas y
25 administrativas, municipales, organismos o
26 instituciones de derecho público, fiscales o
27 semifiscales, autoridades de orden tributario,
28 previsional o laboral, o personas de derecho privado,
29 sean ellas naturales o jurídicas, o cualquier otra,
30 con las más amplias facultades, pudiendo, especial pero

Pag: 11/17



Certificado
123456844296
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 no exclusivamente, presentar solicitudes, reclamos,
2 recursos, ofertas, propuestas, memoriales y demás
3 documentos que sean menester y desistirse de sus
4 peticiones así como solicitar concesiones; /o/ delegar
5 todo o parte de sus facultades, conferir poderes o
6 mandatos especiales y revocarlos total o parcialmente;
7 /p/ renunciar a toda clase de acciones, derechos y
8 plazos, y subordinar créditos; /q/ celebrar contratos
9 de trabajo, colectivos o individuales, contratar y
10 despedir trabajadores, contratar servicios
11 profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar
12 contratos de confección de obra material, de
13 arrendamiento de servicios, de transportes, de comisión
14 y de corredurías; /r/ registrar y renovar: propiedad
15 intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos
16 industriales; patentar inventos; adquirirlos,
17 transferirlos y deducir oposiciones o solicitar
18 nulidades, y en general, efectuar todas las
19 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en
20 relación con estas materias; /s/ celebrar cualquier
21 otro acto o contrato, nominado o innominado, estando
22 facultado para convenir y modificar toda clase de
23 pactos y estipulaciones, estén o no contemplados
24 especialmente en las leyes, y sean de su esencia, de su
25 naturaleza o meramente accidentales, así como su
26 enmienda, modificación o complementación, y para
27 ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad,
28 rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la
29 renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver,
30 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar



Pag: 12/17



Certificado Nº
123456844296
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 la terminación de los contratos, exigir rendiciones de
2 cuentas, aprobarlas u objetarlas, auto contratar y, en
3 general, ejercitar todos los derechos y todas las
4 acciones que competan a la sociedad; /t/ asistir a las
5 juntas de accionistas, ejerciendo en estas el cargo de
6 secretario de actas cualquiera de ellos; y /u/ en
7 general atender la administración de la sociedad
8 pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los
9 contratos y convenciones, de cualquiera naturaleza que
10 sean, que se relacionen, directa o indirectamente, con
11 el objeto social. **ii/ Limitaciones y concurrencia de**
12 **Apoderados.** Las facultades indicadas en el numeral /i/
13 se comprenderán otorgadas para todos los Apoderados,
14 con las limitaciones y concurrencias siguientes: /a/ En
15 actos o contratos por montos iguales o superiores a
16 setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos
17 de América, o su equivalente en otra moneda nacional o
18 extranjera, será necesaria la concurrencia conjunta de
19 dos Apoderados Clase A; /b/ para operaciones de montos
20 menores a setecientos cincuenta mil dólares de los
21 Estados Unidos de América, y hasta doscientos cincuenta
22 mil dólares de los Estados Unidos de América, o, en
23 ambos casos, su equivalente en otra moneda nacional o
24 extranjera, será necesaria la concurrencia de dos
25 Apoderados Clase A conjuntamente, o bien, un Apoderado
26 Clase A, en conjunto con un Apoderado Clase B, y /c/
27 para operaciones de montos equivalentes o menores a
28 doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos
29 de América, o su equivalente en otra moneda nacional o
30 extranjera, será necesaria la concurrencia de dos

Pag: 13/17



Certificado
123456844296
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PÚBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Apoderados Clase A conjuntamente, o bien, un Apoderado
2 Clase A, en conjunto con un Apoderado Clase B, o dos
3 Apoderados clase B actuando conjuntamente. **iii/**
4 **Clasificación de Apoderados. Apoderados Clase A:**
5 Detentan la calidad de Apoderados Clase A los
6 Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad y el
7 Gerente General de la Sociedad. **Apoderados Clase B:**
8 Detentan la calidad de Apoderado Clase B: don Carlos
9 Guillermo Sorrenti, doña Patricia Silva San Martín y
10 doña Soledad Salas Montoya. En caso de que un apoderado
11 reúna la calidad de apoderado clase A y B, se
12 considerará en todo caso que actúa en su designación
13 como Apoderado A. **SIETE. Cumplimiento de acuerdos y**
14 **reducción a escritura pública.** Se acordó llevar
15 adelante los acuerdos de esta sesión, sin
16 esperar la aprobación de su acta en otra
17 posterior, bastando para ello que se encuentre
18 firmada por los directores presentes, para los
19 cual los Directores acuerdan expresamente la
20 suscripción de forma física, o electrónica, ya
21 sea electrónica avanzada o digital, debiendo la
22 secretaria en este último caso certificar la
23 correspondencia entre la firma y el director
24 respectivo. Asimismo, se acordó facultar a doña
25 Patricia Silva San Martín para que reduzca a
26 escritura pública, parcial o totalmente y en
27 cualquier tiempo, el acta de la presente sesión.
28 No habiendo más que tratar se dio por terminada
29 esta sesión de directorio a las catorce treinta
30 horas. Hay firmas electrónicas de: Renaud de



1 Batz, Director/Presidente, Octavio Bofill
2 Genzsch, Director, Pedro Claro Guzmán, Director,
3 Patricia Silva San Martín, Secretaria, Jaime
4 Pino Cox, Gerente General, Carlos Guillermo
5 Sorrenti, Gerente de Administración y Finanzas.

6 **CERTIFICADO ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.**

7 En conformidad a lo dispuesto en el inciso final
8 del artículo cuarenta y siete de la Ley No.
9 Dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
10 Anónimas, el Presidente y el secretario
11 certifican y dejan expresa constancia en esta
12 acta que don Octavio Bofill Genzsch: (i)
13 participó desde el inicio de la Sesión, y
14 todavía se encuentran permanente y
15 simultáneamente comunicados, a distancia y a través
16 del sistema de conferencia telefónica; (ii) ha
17 podido siempre y permanentemente expresarse y oír
18 todo lo expuesto en la Sesión; (iii) la conferencia
19 telefónica indicada y la Sesión no se han
20 interrumpido en ningún momento; y (iv) todo lo
21 expuesto en esta acta constituye una expresión fiel
22 y exacta de lo ocurrido en la Sesión y que esta acta
23 debe y deberá siempre producir todos sus efectos
24 propios como si en esta sesión hubiesen estado
25 efectiva, permanente y físicamente presente el señor
26 director de la Compañía y demás personas que
27 concurrieron a la sesión. cuatro de agosto de dos
28 mil veintiuno. Hay firma electrónica de don Renaud
29 de Batz de Trenquelleón y doña Patricia Silva
30 San Martín. **CERTIFICADO FIRMA DIGITAL.** Por medio



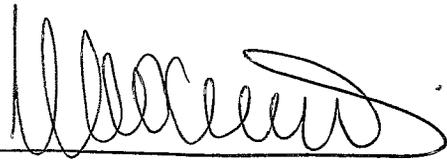
Certificado
123456844296
Verifique validez
<http://www.fojas>

PATRICIO RABY BENAVENTE

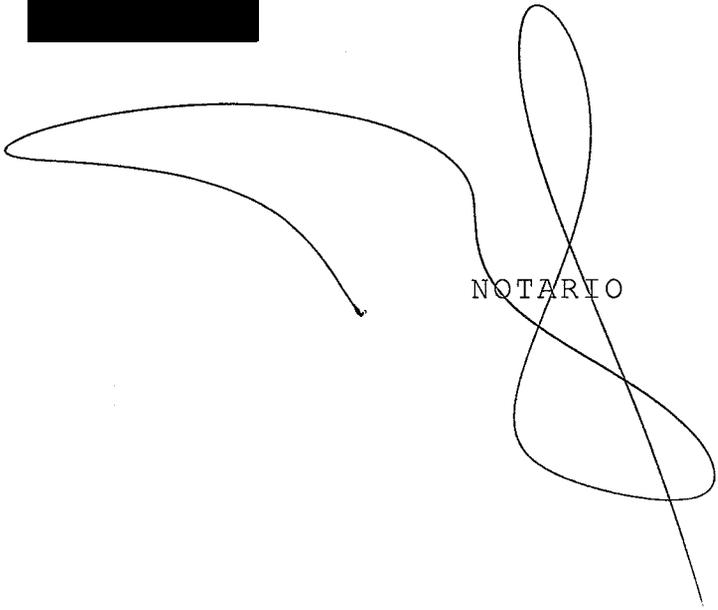
NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 del presente y en mi calidad de secretaria de actas
2 especialmente designada al efecto para la centésima
3 décima sexta sesión de directorio de Energía Coyanco
4 S.A., de fecha cuatro de agosto de dos mil veintiuno,
5 vengo en certificar que la presente acta corresponda
6 al documento original firmado de manera digital por
7 los suscritos, correspondiendo cada firma al Director
8 que aparece suscribiéndola. Hay firma de Patricia
9 Silva San Martín, Secretaria. Conforme con el acta
10 digital. En comprobante y previa lectura firma la
11 compareciente. Doy fe.

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



PATRICIA SILVA SAN MARTÍN.



NOTARIO

Pag: 16/17

Certificado Nº
12345684296
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Energía Coyanco S.A.", y que rola a fojas 577 número 477 del Registro de Comercio de Santiago del año 2007, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 8 de octubre de 2021.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 12 de octubre de 2021.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 18295425

Energía Coyanco S.A.



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

JG/TB

Nº 477

ESTATUTOS

ENERGIA

COYANCO S.A.

Rep: 639

C: 1925390

Santiago, ocho de Enero del año dos mil siete.- A

1 requerimiento de don Mario Riveros, procedo a
2 inscribir lo siguiente: Cosme Fernando Gomila
3 Gatica, notario público titular de cuarta notaría
4 de Santiago, Paseo Ahumada trescientos cuarenta y
5 uno, piso cuarto, certifico que por escritura
6 pública otorgada hoy ante mí, Alejandro Valdés Cruz
7 y Julio Domingo Pacheco Rivera, ambos abogados y
8 domiciliados en Roger de Flor dos mil setecientos
9 treinta y seis, piso quinto, comuna de Las Condes;
10 constituyeron sociedad anónima cerrada con nombre
11 "ENERGÍA COYANCO S.A.". Sociedad tendrá domicilio
12 en comuna de Las Condes, Región Metropolitana, sin
13 perjuicio de agencias o sucursales dentro o fuera
14 de Chile. Sociedad tendrá duración indefinida. Su
15 objeto será la generación, transporte y compra y
16 venta de energía eléctrica, destinada a cualquier
17 uso o aplicación presente o futura de la misma.
18 Capital es de dos millones de pesos.-, dividido en
19 cien acciones sin serie y sin valor nominal.
20 Alejandro Valdés Cruz suscribe cincuenta acciones y
21 se obliga a pagarlas antes del treinta y uno de
22 diciembre del año dos mil siete. Julio Domingo
23 Pacheco Rivera también suscribe cincuenta acciones
24 y se obliga a pagarlas antes del treinta y uno de
25 diciembre del año dos mil siete. Santiago, tres de
26 enero de dos mil siete.- Hay firma ilegible.- El
27 extracto materia de la presente inscripción, queda
28 agregado al final del bimestre de Comercio en curso.
29
30

Designación

J Poder.-
Por escritura
de fecha 22 de
Mayo 2007,
otorgada en
la notaría
de don Cosme
F. Gomila
S., inscrita
a f. 4610
nº 3180
se designó
como apo-
derado a don
Juan Claro
González J
e los perso-
nas que se-
ñala la es-
critura, con
las facultades
que señala
la escritura.- Santiago,
28 Enero
2008.-

Reforma.-

Por escritura
de fecha 22 de
julio de 2008,
otorgada en la
Notaría de
don Raúl J.
Perry P., ins-
crita a f. 35564
nº 24437, se refor-
maron los estatutos
del Centro.-
Capital: \$5.002.
000.000.- Santia-
go, 01 Agosto de
2008.-

firmas
final libro

Continuación de Notas Marginales

DESIGNACIÓN Y PODER.- Por escritura de fecha 22 Julio 2008, ante el notario Raúl I. Perry P., inscrita a Fs.44449 N°30609, se revocaron los poderes conferidos anteriormente y se estableció una nueva estructura de poderes la que incluirá apoderados clase "A" y clase "B" señalando quienes los detentarán de acuerdo al cargo. Santiago, 24 Septiembre 2008.- L- Maldonado.-

REFORMA.- Por escritura de fecha 22 de Enero del 2009 otorgada en la notaría de Cosme F. Gomila inscrita a fs 5368 N 3470 se reformaron los estatutos del centro. Se aumentó el capital a \$6.492.788.000.- Santiago, 29 Enero 2009.- Luis Maldonado.

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 68492 número 45087 del año 2013.

Por escritura pública de fecha 13 de agosto 2013, otorgada en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica, se modificó la sociedad del centro.- Capital USD\$10.197.110. Santiago, 3 de septiembre de 2013.- Francisco Barriga

inscrita a fojas 9442 número 5906 del año 2015.

Por escritura de fecha 19/04/2011, otorgada en la Notaría de don Cosme F. Gomila G. el Directorio de la del centro, acuerdo designar como Apoderado Clase B, con los poderes y facultades propios de los mismos a doña Carolina del Pilar Barros Correa . Santiago, 30 de enero de 2015.- Francisco Barriga

Continuación de Notas Marginales

DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 9798 número 6132 del año 2015.

ir*Por escritura pública de fecha 24 de noviembre del año 2008, otorgada en la Notaría de don Cosme Gomila Gatica, repertorio número 14138, el Directorio de la sociedad del centro designó como Gerente General a don Hernán Abad Castello y a don Eduardo Corvalán R. como Gerente de Administración y Finanzas quienes actuarán con las facultades y en los términos que señala la escritura. Santiago, 2 de febrero de 2015.-

Francisco Barriga

MODIFICACION inscrita a fojas 67887 número 31456 del año 2021.

Por escritura pública de fecha 17 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby B., se modificó la del centro en el sentido que capital disminuyó a la suma de US\$9.197.110, según lo indicado en inscripción. Santiago, 27 de agosto de 2021.- Luis Maldonado C

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ENERGIA COYANCO SA



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ISIDORA GOYENCHEA 3477 P-21 LAS CONDES

RUT
76857590-8



⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 202104741598

FECHA EMISIÓN 12/10/2021

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO
CÉDULA JAIME ANDRES PINO COX

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

